

## 1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se presenta la información estadística disponible sobre archivos, referida a los Archivos de Titularidad Estatal cuya gestión corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio. Concretamente se ofrece información relativa a depósitos, fondos documentales, servicios en sala y en Internet, consultas, documentación facilitada, servicios, equipamientos y personal adscrito.

Los diez archivos recogidos en esta explotación son los siguientes:

- Archivo de la Corona de Aragón
- Archivo General de Simancas
- Archivo General de Indias
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo General de la Administración
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
- Centro Documental de la Memoria Histórica
- Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional
- Archivo Central de la Secretaría de Estado de Cultura
- Archivo Central de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

En esta edición no se recoge la información de los Archivos Históricos Provinciales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya como consecuencia del Real Decreto 897/2011, de 24 de junio, sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 3069/1980, de 28 de septiembre, en materia de gestión de archivos de titularidad estatal. Se incluye la información del Archivo Central de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

## 2. Fuentes de información

La información procede de la operación Estadística de Archivos, perteneciente al Plan Estadístico Nacional y desarrollada por la Subdirección General de los Archivos Estatales de este Ministerio. El ámbito de esta investigación, se restringe actualmente, con una periodicidad anual, a los archivos de Titularidad Estatal cuya gestión corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio.

## 3. Principales conceptos

*Archivo.* Para delimitar el concepto de Archivo se ha considerado la definición de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con la cual “Son Archivos los

conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos”.

*Archivo estatal.* Archivo de titularidad estatal cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

*Documento.* Para delimitar el concepto de documento se ha considerado la definición de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con la cual “Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones. Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios. Forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado. Integran asimismo el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas. La Administración del Estado podrá declarar constitutivos del Patrimonio Documental aquellos documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada en los apartados anteriores, merezcan dicha consideración”.

*Fondos.* Los fondos se pueden definir como soportes que contienen información de interés para ser guardada en los archivos.

*Ingresos.* Se incluyen en esta rúbrica los ingresos de fondos derivados de transferencias, donaciones, depósitos o adquisiciones.

*Salidas temporales.* Se incluyen en esta rúbrica las salidas temporales de documentos por préstamos administrativos o exposiciones culturales.

*Eliminación.* Se incluyen en esta rúbrica las salidas definitivas de documentos por transferencia a otros archivos o por expurgo, previa autorización del organismo competente.

*Descripción.* Se recogen las tareas archivísticas desarrolladas en relación con la funciones de

organización, descripción y conservación del patrimonio documental que tienen encomendados.

*Reinstalaciones.* Se recogen las tareas de reinstalación de documentos realizadas para garantizar la conservación a largo plazo.

#### 4. Notas a los cuadros

*Nota general.* En 2012 se ha modificado el cuestionario utilizado para la recogida de información, incorporándose al mismo una nueva clasificación de las categorías del archivo. Asimismo se ha reestructurado el tratamiento técnico de los fondos documentales y del sistema de gestión de documentos y se han introducido nuevos epígrafes de servicios y equipamientos. Para una correcta interpretación de los resultados es preciso recordar que a partir de 2012 no se incluye la información de los Archivos Históricos Provinciales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya como consecuencia del Real Decreto 897/2011, de 24 de junio sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración General del Estado tras pasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco y se incluye la información del Archivo Central de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

*Nota al cuadro 12.2.* La disminución en 2010 de la superficie destinada a depósitos en el País Vasco se debe a una nueva medición efectuada en el Archivo Provincial de Vizcaya.

*Nota al cuadro 12.3.* El aumento a partir de 2010 de la cifra de microcopias/microformas es consecuencia de las nuevas actuaciones de contabilización de todos los fotogramas que conservan los archivos, tanto los que corresponden a reprografía de complemento (reproducciones de fondos que corresponden a otros archivos) como a

las reproducciones de documentos que conservan los propios archivos. El considerable aumento a partir de 2009 de la cifra de sellos se debe a que el Centro Documental de la Memoria Histórica ha procedido a describir y contabilizar su colección sigilográfica. Desde 2012 se incluye la información disponible de documentos electrónicos.

*Nota al cuadro 12.6.* En 2011 no se recoge la información relativa a documentos consultados en Internet para pasar a contabilizar las páginas visitadas, independientemente del número de documentos consultados en cada página, como consecuencia de la implantación de una nueva herramienta informática que sustituye la tecnología de medición basada en “logs” (ficheros de texto con detalles sobre documentos consultados) por la basada en “tags” (contadores de páginas visitadas). En 2012 se ha procedido a una revisión del concepto de usuarios presenciales y se introducen las sesiones de trabajo. Para una correcta interpretación de los resultados es preciso puntualizar que un usuario presencial sólo contabiliza una vez al año por archivo visitado, siendo las sesiones de trabajo el número de ocasiones a lo largo del año que cada usuario presencial visita un determinado archivo. En 2012 se incorpora la información de imágenes y registros descriptivos publicados.

*Nota al cuadro 12.11.* La disminución en 2010 en las cifras de personal es consecuencia de la decisión de no inclusión en ese año del personal de empresas subcontratadas y becarios.

En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE relativas al año de que se trate.